

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios de suscripción.

POR UN AÑO..... 5 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contención por carta.

DESILUSIONES

Lo que con el Magisterio primario viene haciéndose desde hace algún tiempo, especialmente desde que el Sr. Rodríguez San Pedro rige los destinos de la enseñanza pública, no tiene nombre; aunque todo ello viene á constituir un conjunto de desilusiones que fácilmente puede hacer balancearse á la más firme vocación, y dar al traste con la voluntad más fuerte en el camino de la educación infantil.

En vez de preparar reformas benéficas para la escuela y que al maestro le sirvieran de noble estímulo para redoblar sus esfuerzos en la lucha por la perfección humana, se le restan fuerzas, prometiéndole lo que nadie está dispuesto á cumplir formalmente, negándole derechos legítimamente adquiridos, amenazándole con castigos severos á la menor falta cometida en el honroso cargo de educar á la infancia, ó imponiéndole, casi sin oírle, graves penas por complacer al cacique ó por efecto de la más pueril queja elevada á la superioridad en son de venganza personal.

Al Magisterio primario se le viene prometiendo, desde hace muchos años, importante aumento en el haber personal que hoy se le asigna, porque hasta la evidencia está demostrado que es imposible poder atender á las más sencillas necesidades con el sueldo que hoy disfruta.

Es propósito de todos nuestros gober-

nantes el establecer la escuela primaria en locales que merezcan llamarse templos de la perfección humana, porque en los que hoy se cultiva la enseñanza no puede conservarse, y menos desarrollarse en pró de esa misma perfección, la salud física é intelectual de los niños.

Todos los políticos de alto vuelo y cuantos en algo estiman la enseñanza primaria como medio, forzosamente necesario, para la cultura popular, pregonan por doquier que la verdadera reorganización escolar se impone, estableciendo la enseñanza graduada, encargando á cada maestro la dirección de 40 ó 50 niños, como máximun, y dotando á todas las clases ó secciones escolares del material preciso, para que la instrucción sea práctica, en armonía con lo universalmente establecido hoy por todas las naciones cultas.

Sin embargo, ni se aumentan los haberes al maestro, ni se plantea el problema de instalar las escuelas en buenos locales y con apropiado material pedagógico, ni se lleva á cabo ninguna reforma útil que responda á las muchas necesidades escolares por todos reconocidas y por nadie remediadas.

Y como si esto no fuera bastante, se consiente por la superioridad que las clases de adultos de 1907 funcionen sin material, ó como Dios dé á entender al maestro, sin abonarle la correspondiente gratificación y obligándole, indirectamente, á que sufrague todos los gastos de su bolsillo particular.

Si el Sr. Rodríguez San Pedro supiera por propia experiencia la situación en que un maestro se encuentra en tales casos, ante la alternativa de decir á sus alumnos «No puede escribirse por no haber papel» ó «Hay que cerrar la escuela porque el Estado no me paga mis haberes», seguramente que, por poco amor que tuviera á la enseñanza, no consentiría que en primeros de Julio de 1908 estuvieran aún sin pagar las gratificaciones de Noviembre y Diciembre últimos, por clases de adultos, y la consignación correspondiente al material del segundo semestre de 1907; y de no poder saldar esos pagos, abandonaría para siempre la poltrona ministerial, aunque tuviera que despedirse diciendo: «Sálvese el que pueda.»

Pero ni el Sr. Rodríguez San Pedro se va, ni el Sr. Maura se ha enterado aún de las «energías educativas» del gran portero conservador, ni Canalejas, ni Costa, ni Soriano, ni los muchos campeones parlamentarios de todos los matices cuentan con armas bien templadas para dar la batalla al misterioso enemigo del progreso, que constantemente llena de desilusiones el campo escolar y hace que la escuela primaria se halle en peores condiciones que hace medio siglo, y que el maestro sea aún el sér inverosímil, ridiculizado por cuantos debieran rendirle homenaje de respeto y consideración.

Al maestro se le quiere hacer vivir de esperanzas; se pretende exigirle grandes sacrificios; que por su propia vocación sea el regenerador del pueblo; y por toda recompensa se le dan unos miserables céntimos, cuando no se le retienen indefinidamente, matando en flor las más halagadoras ilusiones y restándole las más fuertes energías que tan necesarias le son para proseguir sin descanso por el camino de la perfección.

En propia defensa.

Decíamos en nuestro último articulillo, publicado en EL DEFENSOR ESCOLAR del 25 de Abril, que considerábamos injusto el artículo 34 del famosísimo Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, y esperábamos que las maestras interesadas, ó mejor, perjudicadas, protestaran de ese inconcebible despojo de derechos.

Han pasado más de dos meses desde que nuestras cuartillas tuvieron el inmerecido honor de ver la luz pública en las columnas de esta revista, y nadie, absolutamente nadie, ha salido á la defensa de nuestro derecho. Únicamente *Silvio* ha manifestado su conformidad con nuestro pensamiento, yendo acaso más allá, pues que considera también como despojo inaudito el que con las maestras se llevó á cabo al promulgar la Ley de 16 de Julio de 1887.

Nosotras entendíamos, y seguimos entendiendo que privar del derecho á la sustitución personal á las maestras cuyos esposos tengan bienes de fortuna, ó posean otros medios de subsistencia, es á todas luces injusto; mas como, á pesar de hallarse en esa situación muchas de nuestras estimadas compañeras, todas se callan, su silencio nos hace pensar si estaremos obsesionadas hasta el punto de no poder distinguir claramente el perjuicio que el artículo 34 del tan repetido Decreto lleva consigo para nosotras y nuestras familias, ó si nuestro buen deseo es puramente una ilusión nacida al calor de la noble aspiración que siempre nos anima á defender nuestros deberes profesionales.

Hoy, como ayer, repetimos, seguimos creyendo que ese *celebérrimo* Real decreto tiene grandes ribetes de injusticia y que no ha sido acertadamente estudiado, y que si, en lo que á las sustituciones de las maestras se refiere, no se ha protestado cual correspondía á nuestra propia dignidad, ha sido porque nosotras confiamos demasiado en el elemento masculino del Magisterio para todos los casos, por ser, generalmente, intereses comunes los de maestros y maestras.

Conformes con que nuestros estimados compañeros están, por muchas causas, más capacitados que nosotras para lanzarse al campo periodístico y reñir rudas batallas para que la justicia brille en todas las cuestiones profesionales; pero no debemos confiar demasiado en

esa noble lucha cuando de asuntos propios del Magisterio femenino se trate, no porque el maestro no defienda por igual sus derechos que los de la maestra, sinó porque ésta debe llevar también su granito de arena á la obra de la verdadera regeneración, obra que, si en la escuela es donde mejor puede moldearse, en la prensa profesional debe con frecuencia darse á conocer.

Conocemos maestras que poseen excelentes dotes de escritoras, y con su pluma podían hacer mucho para que la justicia resplandeciera siempre en cuestiones educativas. Claro es que el trabajo escolar y el cuidado constante que requiere la familia, dejan poco tiempo para escribir; mas nunca falta un rato que puede dedicarse al servicio de la clase, sobre todo cuando derechos legítimos se nos niegan.

Debemos trabajar en nuestra propia defensa, sin esperar á que, por la bondad y justicia de nuestra causa, nuestros derechos se defiendan por sí solos.

ADELA JORDÁN SUNSENOT

Crónica mensual

JUNIO

Por poco nos helamos en algunos días, que han sido casi de riguroso invierno, al paso que en otros, propios del mes de Agosto, nos asá-bamos.

Ha sido, pues, tan vario ó más que Marzo.

Las cosechas de cereales se van recogiendo con mucho trabajo, merced á los aguaceros que ha habido y en algunos puntos han segado los pedriscos.

¡Todo son calamidades!

Sucesos principales del Extranjero:

Regreso á Francia desde Inglaterra, del presidente de la República.

Es asesinado en París el notable pintor Steinhell.

Fallece el famoso general Buller, que se distinguió en la guerra de Transvaal con Inglaterra.

El Papa recibe á 257 peregrinos madrileños.

Los reyes de Inglaterra visitan al Czar de Rusia.

Explosión en San Francisco de California, á

bordo de un vapor yanki, por reventar una caldera, muriendo cuatro fogoneros abrasados y quedando diez gravemente heridos.

Sangrienta colisión en Oklahoma (Estados Unidos) entre blancos y negros, muriendo ocho y quince respectivamente.

Entra en Fez con 12.000 hombres Muley-Hafid.

Asesinato del Arzobispo de Nicón, de los más significados personajes de la iglesia ortodoxa rusa.

Es degradado en Tolón (Francia) el teniente Ullmo, que había intentado vender al extranjero sobre construcción de submarinos.

Llegada á Tánger del Obispo P. Cervera, haciéndosele una brillantísima recepción.

Es proclamado Hafid en Tetuán, y dicen que va á serlo en Tánger.

Corren rumores, que no se confirman, sobre el envío de tropas á Marruecos.

Disturbios, bombas y otros excesos en Persia, que se civiliza, terminando con el arrasamiento á cañonazos del Parlamento, muriendo muchos representantes revolucionarios.

Muley-Hafid pide á los ricos de Fez 50.000 pesetas en oro.

Ultimas noticias de Teherán anuncian que en Tabriz han ocurrido sangrientos desórdenes, tiroteando los revolucionarios á las tropas del Sha y habiendo muchas víctimas.

De Tánger dicen pasan muchos buques alemanes.

Un capitán de spahis ha sido atacado por los marroquíes cerca de Uxda, ignorándose que ha sido de él.

Ha revestido gran importancia la manifestación organizada por los obreros católicos en Amberes (Bélgica).

**

Son los más importantes de nuestra nación: Siguen todo el mes los mitins contra el proyecto de ley para represión del terrorismo, que dicen que indican el estado de la opinión... de los que alborotan.

Continúa discutiéndose el proyecto de ley de Administración local, que va á dar al parecer sendos disgustos, por no poder veranear nuestros papás...de la patria.

¡Pobrecitos! Que veraneen en el Retiro.

Se suspende el proyecto del terrorismo, por no dar dictamen la Comisión del Congreso.

Salen para Cataluña los infantes D. Fernan-

do y D.^a María Teresa, siendo obsequiados en Barcelona, Manresa, Igualada etc., y regresando á Madrid el día 13 muy satisfechos.

Un tribunal de honor acuerda la separación del cuerpo de teniente de navío del hijo político del ministro de Marina.

Fallece en Madrid D. Cesáreo Fernández Duro, Académico de la Historia y Presidente de la Sociedad Geográfica, causando tal impresión en su esposa, que falleció también, repitiendo la escena de «Los amantes de Teruel.»

La Corte marcha á veranear á la Granja.

La minoría solidaria acuerda abstenerse de acudir al Parlamento, por un *quítame las pajas*.

Fallece el popular compositor D. Federico Chueca.

Fallece también el octogenario político Marqués de la Vega de Armijo.

Visita del Monarca á Zaragoza para descubrimiento de lápidas, asistencia á procesión cívica, viendo la Exposición Hispano-Francesa etc., siendo aclamado en todas partes y regresando satisfecho de los aragoneses después de conceder á Zaragoza nuevo título de inmortal.

Tormentas y aguaceros en muchas partes, que en algunas impiden salga la procesión del Corpus.

De resultas de tanta agua, que es nieve en algunos puntos, hace unos días bastante frescos.

Nace el 23 de madrugada el segundo hijo de nuestros Reyes, al que llaman Jaime.

Naufragio del vapor *Larache* á siete millas de Muros (Coruña), con más de cien víctimas.

Se adjudican las obras del túnel del ferrocarril de Canfranc á una sociedad catalana de crédito.

Vuelven el 28 á explotar bombas en Barcelona, una al amanecer y otra por la noche, en los sitios conocidos por Mercado de la Boquería y Rambla de las Flores.

Muere á consecuencia de la segunda uno de los guardias de seguridad, que estaba herido.

Ha estado en España *el otro* D. Jaime de Borbón.

Se ha descubrimiento una fábrica de monedas falsas en Cartagena.

La Asamblea catalana acuerda que vuelvan al Parlamento sus diputados ¡Está claro!

Por ello se muestra satisfecho el Gobierno. ¡Naturalmente!

Y termina el mes con calor y tormentas.

* *

De primera enseñanza:

Van celebrándose los exámenes, con arreglo á los antiguos moldes, porque los nuevos *llegaron tarde*.

Dicen que *á otro año* ya no habrá en ellos tantos discursos ni *pamplinas*, que guardarán para la fiesta escolar.

Se trata de que se cumpla bien lo de Memorias.

Y de que sigamos sin cobrar adultos de Diciembre de 1907 y material, segundo semestre de idem.

SILVIO.

OFICIAL

MINISTERIO de INSTRUCCION PÚBLICA y BELLAS ARTES REAL ORDEN

Excmo. Sr.: La Real orden de 16 de Octubre de 1902 dispuso que los maestros jubilados no cesaran en el servicio activo hasta que les fuera comunicado el acuerdo de la Junta Central de Derechos pasivos recaído en su expediente de clasificación; y habiendo llamado la atención de este Ministerio la expresada Junta acerca de la negligencia que existe en muchos de los maestros para instruir su expediente de clasificación, y por parte de las Juntas provinciales respectivas en remitir la documentación completa de los mismos, lo cual causa indudable perjuicio para la enseñanza, demorándose indefinidamente la provisión en propiedad de las escuelas y auxiliares;

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la expresada Junta Central, ha tenido á bien disponer:

1.º Que el plazo máximo para el cese de los maestros jubilados será el de seis meses, desde la fecha de la Real orden de jubilación de cada interesado.

2.º Este plazo se contará desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta* para todos los que hayan sido jubilados y no hubiesen cesado todavía.

3.º Los habilitados de las clases activas y pasivas, los que autoricen las respectivas nóminas y la Ordenación general de Pagos de este Ministerio serán responsables, con arreglo á las disposiciones de Contabilidad, del incumplimiento de esta Real orden en lo que afecta al percibo de haberes.

4.º Los interesados, al incoar el expediente de clasificación, acompañarán toda la documentación correspondiente á sus peticiones.

5.º Las Juntas provinciales no remitirán á la Junta Central expediente de clasificación cuya documentación y justificantes se hallen incompletos.

6.º Las Juntas provinciales y la Central tramitarán sin retraso alguno los expedientes de clasificación y las órdenes del cumplimiento de sus acuerdos.

7.º Los interesados podrán reclamar ante este Ministerio de la demora que se origine en la tramitación y resolución de estos expedientes. Comprobada la demora sin causa justificada, se exigirá la responsabilidad correspondiente, imponiendo severos correctivos.

8.º Las escuelas y auxiliares servidas por el personal á quien afecta esta Real orden, producirán efectiva vacante en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de la Real orden de jubilación de los que las desempeñan, si no hubiesen cesado antes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Junio de 1908.—*Rodríguez San Pedro*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta de 2 de Julio.)

Ley de 3 de Julio de 1908 concediendo un crédito extraordinario para pago de la gratificación de adultos correspondiente á Noviembre y Diciembre de 1907.

D. Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España:

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 577.313,33 pesetas á un capítulo adicional del presupuesto vigente del Ministerio de Instrucción pública y Bellas para el completo pago de las obligaciones devengadas y no percibidas durante el año 1907 por los maestros de primera enseñanza en el servicio de las clases nocturnas de adultos.

Art. 2.º El referido importe se cubrirá con el exceso de los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.

Por tanto, mandamos á todos los Tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autori-

dades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Ildefonso á 3 de Julio de 1908.—Yo EL REY.—El ministro de Hacienda, *Cayetano Sánchez Bustillo*.

(Gaceta de 5 de Julio.)

Vista la consulta formulada por la Junta provincial de Instrucción pública de Valencia en cuanto se refiere á si esta Corporación debe aprobar en definitiva la elección de habilitado hecha por los maestros del partido judicial de Valencia ante la Delegación Regia de aquella capital:

Resultando que aquella elección fué celebrada ante el señor delegado regio, cumpliendo lo dispuesto por esta Subsecretaría interpretando el reglamento de 30 de Abril de 1902, que encomienda esta gestión á los Alcaldes y Juntas locales, y estimando que cuando éstas son presididas por una Delegación Regia, á ésta institución y á las Juntas municipales creadas para prestarles auxilio corresponde apropiadamente una función que aquel reglamento encomienda á organismos locales:

Considerando que el art. 9.º del reglamento de 30 de Abril de 1902 antes citado exige expresamente la aprobación del nombramiento de habilitado de maestros y de su sustituto por la Junta provincial de Instrucción pública, de modo que este precepto debe ser necesariamente cumplido para que la designación reúna todos los requisitos que exige el reglamento:

Visto el art. 13 del reglamento de 21 de Marzo de 1904, dictado para organizar las Delegaciones Regias y Juntas municipales de primera enseñanza de Sevilla y Valencia, especialmente en cuanto se dispone en su último párrafo, esta Subsecretaría ha resuelto comunicar á V. S. que los nombramientos de habilitado de los maestros del partido judicial de Valencia y de su sustituto necesitan la aprobación de esa Junta provincial, é interesar del señor delegado de primera enseñanza de la capital que se sirva remitir á la Junta provincial los antecedentes necesarios á este fin, conforme á lo que dispone el art. 9.º del reglamento de 30 Abril de 1902.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos, interesándole la urgencia del caso para su resolución definitiva en beneficio de los maestros á quienes interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Junio de 1908.—El Subsecretario, *Silió*.

Sr. Gobernador civil, presidente de la Junta de Instrucción pública de Valencia.

(No publicada en la *Gaceta*.)

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Maximino Pereda y Berreira, maestro de Riós (Orense), solicitando mejora de retribuciones; y

Resultando que su escuela ha sido elevada á 825 pesetas en virtud del Censo de población y el interesado percibía antes de la elevación 150 pesetas por retribuciones:

Resultando que los maestros del mismo Ayuntamiento no perciben retribuciones en relación con el sueldo, sino cantidades fijas, análogas á las que disfruta el Sr. Pereda:

Considerando que no hay razón alguna que obligue á aumentar las retribuciones en relación con los sueldos de los maestros:

Considerando que la Real orden de 19 de Febrero de 1907, además de resolver simplemente un caso particular, tiene por fundamento el de igualar las retribuciones de los maestros de Rosal;

Esta Subsecretaría ha acordado desestimar la referida instancia.

Madrid 19 de Mayo de 1908.

(No publicada en la *Gaceta*.)

NOTICIAS

El día 24 de Junio último tuvieron lugar en Vozmediano los exámenes de los niños y niñas que asisten á dicha escuela, y la Junta local, en vista del buen resultado que en ellos dieron los niños, acordó por unanimidad conceder un expresivo voto de gracias al maestro, don Martín Gonzalo Jodra.

También ha sido concedido un voto de gracias por las Juntas locales respectivas á D. Julio Beamonte, maestro de Valdelagua, y á doña Rosalía Orte, de Aldealpozo.

Nuestra enhorabuena á los agraciados.

— Llamamos la atención de nuestros lectores sobre el anuncio que va en otro lugar de este número, acerca del folleto publicado por *El Magisterio Aragonés*, en el que se desarrollan de una manera acabada los temas de carácter general de las *Memorias técnicas* que han de redactar los maestros y maestras de todas clases y grados, durante el período de vacaciones.

El folleto del colega zaragozano es de gran oportunidad y de muy poco coste y harán muy bien en consultarlo los maestros.

Se halla de venta en la librería de Miguel Viñals, Collado, 30, al precio de una peseta.

— **Invitación.**—A la que aparece en el último número de este periódico, invitando á varios maestros á la reunión que ha de tener lugar el día 22 del corriente en el pueblo de Campañón, por un olvido involuntario no aparece el pueblo de Fuentetoba. Conste que también queda invitada la señora maestra de dicho pueblo.

— De *La Epoca*:

«Algunos maestros, entre ellos el que lo es dignísimo del pueblo de San Martín de Valdeiglesias, D. Ricardo Martín, nos han dirigido excitaciones para que llamemos la atención del señor ministro de Instrucción pública, acerca de una anomalía de la ley de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza, de 16 de Julio de 1887.

Con arreglo á esa ley, gozan derechos pasivos la viuda é hijos de los maestros que aquella exige; pero se da el caso de que hay maestros que al fallecer no dejan viuda ni hijos, pero sí nietos huérfanos, y á éstos no se les reconoce derecho alguno.

Salta á la vista la injusticia que ésto entraña y es lógico que los maestros pidan la modificación de semejante precepto.

Sometemos está ligerísima indicación al criterio del Sr. Ministro de Instrucción pública.»

— Advertimos á los maestros de esta provincia que, en virtud de una consulta elevada al Ministerio, por este año están exentos de remitir los datos estadísticos á que se refiere la Orden circular de 25 de Noviembre de 1905.

Recomendamos á nuestros abonados que no se molesten en cumplir un servicio que no se les ha de reclamar.

— En vista de las reclamaciones presentadas el Rectorado ha modificado las propuestas del concurso de esta provincia en esta forma: don Manuel Gómez, que iba propuesto para Villaciervos, nombrado para Yelo; D. Eusebio Benito, propuesto para La Rubia, lo es para Villaciervos; D. Mauricio Gil, para La Rubia; doña Felisa Rodríguez, de Rabanera del Campo, á Torralba de Medina; doña Demetria Sanz, para Rabanera del Campo, y doña Emilia Valenciano, para Ontalvilla de Valcorba.

— Ha cesado en la escuela del Hospicio de esta ciudad, D. Cándido de Miguel, por haberse posesionado el maestro nombrado en propiedad en virtud del último concurso de traslado.

— En virtud de segundas propuestas del concurso de Septiembre último ha sido nombrado maestro de Villaño, en la provincia de Burgos, D. Santiago Galán.

— Hoy ha salido para Tarazona su A. R. la Infanta Isabel, después de haber permanecido dos días en esta capital.

— Uno de los próximos días festivos se leerán las moniciones de doña Josefina Sarrablo Aguilar, ilustrada maestra de Valdealgorfa, é hija de nuestro querido amigo de redacción D. Félix Sarrablo y de su primera esposa doña Lucía Aguilar Gómez, del citado pueblo, para su casamiento con D. Andrés Cacho, distinguido maestro de las escuelas de Logroño.

La nupcial ceremonia se celebrará en Zaragoza en los primeros días del mes de Agosto próximo, con el fin de concurrir á ella cómodamente los padres del novio, ya de edad muy avanzada, y otros parientes de ambas partes.

Nuestra enhorabuena á los futuros contrayentes por adelantado, deseándoles prosperidades, y á sus respectivas familias, que van á ver santificado por la iglesia un amor de luengos años.

— Está abierto el pago del segundo trimestre de este año para los jubilados y pensionistas de esta provincia.

— El día 6 del actual dieron principio los exámenes en las escuelas públicas de esta capital.

— Se dice que la Junta Central de primera enseñanza ha recomendado á las provinciales de Instrucción pública la más estrecha vigilancia para evitar que las Memorias que han de escribir los maestros sean hechas por personas distintas.

Sirva esto de aviso á nuestros lectores.

— De *El Magisterio Aragonés*:

«Un amigo nuestro, que entra mucho en el Ministerio, nos escribe que se ha dirigido una circular reservada á las Juntas provinciales, y que cada una de estas Juntas dirigirá otra á sus respectivas locales respecto á las Memorias.

Nuestro amigo termina la carta diciéndonos que siente no poder comunicar que el Ministro procede tan tenazmente para hacer pagar los atrasos.

— **Almanaque del maestro.—Mes de Julio.—Días de vacación.**—Los domingos 5 y 12, y desde 18 de este mes hasta el 31 de Agosto, ambos inclusive, por la ley de 16 de Julio de 1887, que dispuso la vacación canicular durante cuarenta y cinco días.

Exámenes generales.—Conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Febrero último y Circular de la Junta provincial, en la primera quincena de este mes, deberán celebrarse exámenes generales en todas las escuelas públicas, ajustándose al Programa instrucción publicado por la Junta Central. El maestro, terminados estos exámenes, leerá una concisa Memoria dando cuenta de los trabajos escolares realizados durante el año, de los resultados obtenidos y

de los obstáculos que hayan podido dificultar su labor. La Junta local recogerá esa Memoria y la elevará á la provincial.

Vacaciones.—Comienzan desde el 18 inclusive y duran hasta el 31 de Agosto. Durante este tiempo el maestro puede ir á donde le plazca, pero es preciso que lo comunique de oficio á la Junta local.

Memorias técnicas.—En el periodo de vacaciones redactarán los maestros, maestras y auxiliares de las escuelas públicas las Memorias técnicas ordenadas por el artículo 2.º del Real decreto de 18 de Noviembre y los artículos 38 y 39 del Real decreto de 20 de Diciembre del año último. Los temas que han de servir para su redacción se publicaron en esta Revista. Estas Memorias han de remitirse, en sobre oficial, al Sr. Director del Instituto general y técnico.

CORRESPONDENCIA

En esta sección se contestarán las cartas que no vengán acompañadas de un sello para la respuesta.

P. R. Lodares de Osma; A. P. y F. T. Retortillo; M. C. Barriomartín; M. G. Alcoba de la Torre; A. M. Borobia; G. A. Arévalo; A. M. Perdices; J. L. Fuentelmonge; V. P. Tarancueña; T. G. Montuenga; C. S. Matasejún; P. S. Tardajos; M. L. H. Ciria; P. M. Almajano.—Recibidas notas.

M. E. Marazobel.—Contestada carta.

I. M. P. Alcubilla.—Vendrá el 15 bien. Es como usted dice.

P. C. Záraves.—Se hará como desea.

"EL MAGISTERIO ARAGONÉS"

MEMORIAS TÉCNICAS

Colección de temas desarrollados por completo, de forma acabada, con las dimensiones legales y referidos á los puntos del Cuestionario de carácter general, que pueden servir de consulta ó modelo á todos los maestros de España.

Comprende temas para escuelas de ambos sexos y de todas clases de sueldos y grados.

Folleto en 8.º mayor, de 48 páginas, precio *una peseta* en todas las librerías de España.

Ama de cría, con leche fresca, casada, desea criar en su casa. Para más informes dirigirse á D. Martín Lozano, Maestro y Secretario de Ambrona.

Soria: Tip. de Fermín Jodra.

Cuestiones pedagógicas.

PRIMERA SERIE

POR

D. Victoriano F. Ascarza
y D. Ezequiel Solana.

Libro nuevo, interesantísimo á los Maestros por tratarse en él las cuestiones pedagógicas de mayor importancia y actualidad.

En las *Cuestiones pedagógicas* hallarán expuestos los Maestros los temas más interesantes para exhibir las *Memorias pedagógicas del verano*.

Todos los asuntos están tratados con la competencia, claridad y corrección que tienen bien acreditadas los autores.

De venta en la Librería de Miguel Viñals, Collado, 30, Soria.

Precio, 3,50 pesetas ejemplar y 2,50 para los suscriptores á *El Magisterio Español*.

LA PERLA NUMANTINA

Obra moral, religiosa y en verso, escrita para que sirva de lectura en las escuelas primarias, por D. Victoriano Sanz Valdecantos, maestro de Salduero.

Se vende en las librerías de Soria y en casa del autor á 9 pesetas docena.

El Narrador infantil.

Cuentos morales para niños, por
D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa» Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de Santa Teresa, Collado, 30, Soria.

OBRAS EN ORDEN CÍCLICO

POR

D. Félix Sarrablo

MAESTRO DE ALCAÑIZ (TERUEL)

	Céntimos
Curso preparatorio, ó primer ciclo, en cartón y lomo de tela.....	40
Aritmética, papel fuerte, grado 2.º y 3.º.	30
Geometría, id. id. id.....	20
Analogía y Sintaxis, id. id. id.....	30
Prosodia y Ortografía, id. id. id.....	20
Historia Sagrada, cartón, id. id.....	30
Agricultura, papel fuerte, id. id.....	20
Historia España, id. id. id. id.....	30
Geografía, id. id. id. id.....	20
Ciencias físicas, químicas, id. id. id. id..	30
Derecho, papel fuerte, id. id.....	20

De venta en la Librería de Santa Teresa, rebajando el 10 por 100 en los pedidos al contado. Hasta fin de año, rebaja el autor el 40 por 100 en las nuevas, ó sean Derecho, Ciencias y Curso preparatorio, previo pago en libranza ó carta orden, y además es de su cuenta el franqueo y certificado.—Carmen, 15, Alcañiz.

SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Librería, Papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig,

Sucesor de F. Jodra

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios etc., etc., á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.